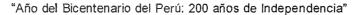


Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 118-2021-MPC

Contumazá, 13 de agosto del 2021



VISTO; La Carta Nº 010-2021-C.VIAL, del Representante común del Consorcio Vial, presentando el informe de Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución y supervisión de obra; la Carta Nº 19-2021/CTLP/RL, Carta Nº 012-2021-C.VIAL, Informe Nº 1020-2021-MPC/SLTM/GEDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la ejecución y supervisión de la obra "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá— Cajamarca" e Informe Legal Nº 67-2021-MPC/GAJ; y,



CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las Obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y liCitación pública, así como también la adquisición O la enajenación de bienes.



Que, toda contratación y adquisición que realiza el gobierno local se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción; a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de la Calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341 se modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, entro en vigencia el 03 de abril de 2017, posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se deroga el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, estas últimas modificatorias vigentes a partir del 30 de enero de 2019.; y, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

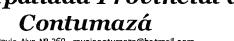
Que, la entidad edil Convocó en el mes de octubre del 2019 (fuente SEACE) el Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 003-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca", habiéndose adjudicado la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO TABACAL LOS PINOS (CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A. Y COFAL CONTRATISTAS GENERALES SAC.), suscribiéndose con fecha 30 de diciembre del 2019, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 03-2019-MPC, por el monto ascendente a S/ 2'709,729.39 (Dos millones setecientos nueve mil setecientos veintinueve con 39/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de la Obra de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, la entidad edil convocó en el mes de noviembre del 2019 (fuente SEACE) el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 012-2019-MPC/CS-Primera ConvoCatoria, para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehiculary Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca", habiéndose adjudicado la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO VIAL (GABRIEL ERNESTO ASENCIO VASQUEZ Y ELVIS WALTER LARA RUIZ), suscribiéndose con fecha 16 de diciembre del 2019, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra Nº 03 para la Supervisión de la Obra, por el monto ascendente a S/ 108,238.78 (Ciento ocho mil doscientos treinta y ocho con 78/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de la Prestación de Ciento ochenta (180) días calendario.

Que, de lo anterior acotado, se puede colegir que el presente procedimiento de selección LicitaCión Pública Nº 003-2019-MPC/CS y el ProCedimiento de Selección AdjudiCación Simplificada Nº 012-2019-MPC/CS fueron convocado estando vigente la Ley de Contrataciones aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Cual establece que los procedimientos de selección iniciados antes del referido decreto supremo, se rigen por



Municipalidad Provincial de



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



las normas vigentes al momento de su convocatoria, igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección; por tanto, las disposiciones reguladas por la Ley Nº 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, son aplicables al presente caso.

Que, mediante Acta de reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 18 de julio del 2020, se acuerda reiniciar el Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Obrar a partir del 18 de julio del 2020.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 25 de noviembre del 2020, y de mutuo acuerdo entre el Contratista y la Entidad se procede a suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 25 de noviembre del 2020 por falta de recurso hídrico ("evento no atribuible a las partes").

Que, mediante Acta de reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 10 de diciembre del 202, se acuerda reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Ejecución de Obra a partir del 10 de diciembre de 2020; estableciéndose como fecha de término del contrato el 20 de diciembre del 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 136-2020-MPC, de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprueba el pago de mayores metrados a favor del Contratista Consorcio Tabacal Los Pino, por el monto de S/. 326,727.62 (Trescientos veintiséis mil setecientos veintisiete con 62/100 soles), en el marco del contrato de ejecución de obra Nº 003-2019-MPC para la ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca".

resuelve Designar al Comité de Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca". Comité integrado por: Presidente: Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos; Miembros: Ing. Segundo Leonardo Teran Mendoza, Tec. Josè Roberto Navarro Vega.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 001.2021-MPC, de fecha 05 de enero del 2021, se

Que, con fecha 19 de febrero del 2021, el Residente de Obra mediante Asiento Nº 298, comunica al Inspector de Obra que ha cumplido con levantar cada una de las observaciones planteadas por el comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 01 de marzo de 2021, el Comité de recepción verifica que la Empresa Contratista "Consorcio Tabacal Los Pinos" ha cumplido con levantar las observaciones de las dos etapas del procedimiento de Recepción de la obra y que han sido registradas en las actas en cuatro actas de fecha 19/01/2021; 25/01/2021; 02/02/2021 y 02/02/2021 respectivamente. Por lo que, luego de verificar que cada una de las observaciones registradas en las respectivas actas, comprueba que la subsanación de las observaciones; y, determina que la obra está concluida y apta para su uso, salvo vicios ocultos. En consecuencia, se procede a decepcionar la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca".

Que, una vez realizada la recepción de obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de Cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el salgo económico que pueda existir a favor o en contra de algunas de las partes.

En consecuencia, el procedimiento de liquidación de obra, es un proceso de cálculo técnico bajo las condiciones normativas y aplicables al contrato, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; el mismo que se realiza luego de la recepción de la obra (Opinión N° 019-2013/DTN). Pues, la importancia de la liquidación del contrato de obra, no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso.









Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

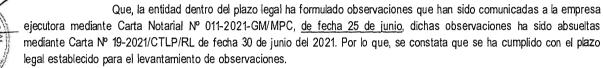
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, del análisis del presente expediente, se advierte que con Carta Nº 010-2021-C.VIAL de fecha 28 de

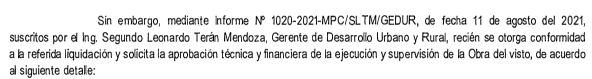




abril del 2021 se presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución y Supervisión, por parte de don Gabriel Ernesto Asencio Vásquez, en calidad de Representante común del Consorcio Vial, presentando el informe de Liquidación Técnica y Financiera por la ejecución y supervisión de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá – Cajamarca". Ejecutada por el CONSORCIO TABACAL LOS PINOS, y teniendo en cuenta que el Acta de Recepción de la Obra, el cual data de fecha 01 de marzo del 2021. Por lo que, en el marco de la ley, CONSORCIO TABACAL LOS PINOS tenía 60 días para presentar la liquidación a la entidad, y habiendo presentado la liquidación con fecha 19 de abril del 2021 ante la empresa Supervisora Consorcio Vial; la empresa Supervisora, con fecha 28 de abril del 2021, presenta el expediente de liquidación ante la entidad, por consiguiente, se verifica que se encuentra dentro del plazo establecido.



Que, del análisis del expediente se advierte que, con fecha 07 de julio del 2021, a la empresa supervisora se le ha corrido traslado del levantamiento de observaciones por parte de la empresa Ejecutora CONSORCIO TABACAL LOS PINOS, por lo que, mediante Carta Nº 12-2021-C.VIAL, de fecha 15 de julio del 2021, la empresa supervisora ha emitido informe técnico de conformidad de la Liquidación final de la Obra "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá — Cajamarca". Se verifica que tanto la empresa ejecutora como la empresa supervisora ha emitido su pronunciamiento antes de los 15 días de haber sido notificado.





INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA:

I.- GENERALIDADES

OBRA : CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO TABACAL, LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA.

Supervisor de Obra : ING. SEGUNDO VALQUI GAITAN
Residente de Obra : ING. MANUEL ALFARO ESQUIVEL

Aprobación Expediente Técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N°211-2015-MPC
Actualización del Presupuesto : RESOLUCION DE ALCALDIA N°103-2019-A-MPC
Comité de selección : RESOLUCION DE ALCALDIA N°322-2019-MPC

Financiamiento : RECURSOS POR OPERACIONES

Modalidad de Ejecución : PRECIOS UNITARIOS

Proceso : LICITACION PUBLICA N°003-2019-MPC/CS

Fecha de Concurso : 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Valor referencial : S/. 3'010,810.43

Adjudicación de la Buena Pro : 05 DE DICIEMBRE DE 2019
Consentimiento de la Buena Pro : 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Contratista : CONSORCIO TABACAL LOS PINOS



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"









Representante Legal : SR. JORGE LUIS ALVA CHICLOTE

Monto Presupuesto del Contrato : S/. 2′709,729.39 (INCLUIDO IGV)

Plazo de Ejecución base : 180 DÍAS CALENDARIO

Contrato de ejecución N.º : N°03-2019-MPC

Adjudicación de supervisión : N° 012-2019-MPC/CS
CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° : N° 03-2019-MPC
Monto de contrato de supervisión : S/. 108,238.78

Modalidad de supervisión : A SUMA ALZADA
Empresa Superviviera : Consorcio Vial
Fecha entrega del terreno : 14 DE ENERO 2020
Fecha Oficial de inicio de obra : 06 DE FEBRERO 2020
Fecha término contractual : 03 DE AGOSTO 2020

Suspensión temporal 01 : 16 de marzo del 2020 (124 días calendarios, Res. Alcaldía N° 091-2020-A-MPC)

Fecha de reinicio de obra : 18 de julio del 2020 Nueva Fecha de término de obra : 05 de diciembre del 2020 Suspensión temporal 02 : 24 de noviembre del 2020 (Suscripción de acta)

Fecha de reinicio de Obra : 10 de diciembre del 2020

Nueva fecha final obra : 20 de diciembre del 2020

II.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA:

REAJUSTE DE PRECIOS Y COSTO DE LA OBRA:

- RESUMEN: Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra: El Reajuste por Fórmula Polinómica asciende al monto de Setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 97/100 Soles (S/79,916.97), pero restándole el Monto a favor de la Entidad de Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 24/100 Soles (S/79,885.24), queda un saldo a favor de la Empresa Contratista por la suma de Treinta y Uno con 73/100 Soles (S/31.73).
- Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 24/100 Soles (S/ 79,885.24), queda un saldo a favor de la Empresa Contratista por la suma de Treinta y Uno con 73/100 Soles (S/ 31.73).

RESUMEN	
CONTRATO PRINCIPÀL	S/. 2,709,729.39
CONTRATO DE MAYORES METRADOS	S/. 326,727.62
PAGADO CONTRACTUAL	-S/. 2,683,961.81
PAGADO MAYORES METRADOS EJECUTADOS	-S/. 326,727.62
METRADOS DEDUCIDOS	-S/. 25,767.58
VERIFICACION DE METRADOS	-S/. 79,885.24
POR REAJUSTES	S/. 79,916.97

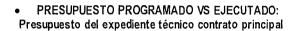


Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RETENCION 10% GARANTIA	S/.	_
SUB TOTAL	S/.	31.73





	11	
\ >	4	
X	100 mg 2	



DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		2'087,618.92
GASTOS GENERALES	6.65%	138,761.92
UTILLIDAD	3.35%	69,334.35
SUB TOTAL		2'296,380.84
IMPUESTO GENERAL A LAVENTA IGV	18%	413,348.55
VALOR REFERENCIAL		2'709,729.39

Presupuesto Ejecutado: La Obra se ha culminado con un Avance físico de Obra del 99.05% según los metrados reales de Obra Contractual.

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	TO THE PERSON NAMED IN	2'067,767.16
GASTOS GENERALES	6.65%	137,442.39
UTILLIDAD	3.35%	69,334.35
SUB TOTAL		2'274,543.90
IMPUESTO GENERAL A LAVENTA IGV	18%	409,417.90
TOTAL		2'683,961.81



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AVANCE PORCENTUAL	9:	9.05%
	1	









 Metrados Deducidos: La Obra se culminó con un avance físico de Obra del 99.05 %, siendo el programado del 100%, el cual no se cumplió por la deducción de metrados.

DIE SCRIPCION	%	PR ESUPUESTO
COSTO DIRECTO		19,851.75
GASTOS GENERALES	6.65%	1,319.53
UTILLIDAD	3,35%	665.65
SUB TOTAL		21,836.93
IMPUESTO GENERAL A LAVENTA IGV	18%	3,930.65
TOTAL		25,767.58
AVANCE PORCENTUAL		0.95%

• Mayores Metrados Ejecutados

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		267,904.69
UTILLIDAD	3.35%	8,983.12
		The state of the s
SUB TOTAL		276,887.81
IMPUESTO GENERAL A LAVENTA IGV	18%	49,839.81
·		
TOTAL		326,727.62
AVANCE PORCENTUAL		12.06%



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



III.- Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra, según el siguiente detalle:







OBRA:	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILDAD VÉHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLAC TABACAL, LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARC Supervisión: CONSORCIO VIAL			
	Contratista: CC	DNSORCIO TABACAL LOS PINOS		
. MON	ITO CONTRACTUALMENTE APR	ROBADO, PAGADO Y SALDOS POR C	ANCELAR	
1.1.0	MONTO CONTRACTUALMENT	TE APROBADO		
1, 1, 1	Contrato Principal	S/. 91,727.78		
1.1.2	Addional	-		
1.1.3	Mayores Gastas Generales	•		
1.1.4	Intereses	-		
1.1.5	Resarcimienta de daños y p			
1.1.6	SUB TOTAL S/	91,727.78		
1.1.7	I.G.V. (18%)	16,511.00		
1.1.8	TOTAL S/	108,238.78		
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Contrata Principal	S/. 91,727.78		
1.2.2	Adicional	-		
1.2.3	Intereses	-		
1.2.4	Mayores Gastos Generales			
1.1.5	SUB TOTALS/	91,727.78		
1.1.6	I.G.V. (18%)	16,511.00		
1.1.7	TOTALS/	108,238.78		
1.3.0	SALDO A FAVOR DEL CONTR	ATISTA		
1.3.1	- Monto Contractual con li	GV \$/	S/. 108,238,78	
1.3.2	 Adicional de la Supervisió 	n S/	00.00	
1.3.3	- Monto Contractual page	ido S/	s/. 108,238.78	
1.3.4	Retencion por fiel cumplimie	enta 0.10° MC	\$/. 10,823.88	
1.3.5	- Soldo a Favor del Contrat	tista S/	S/. 10.823.88	

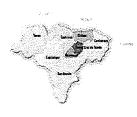
IV.- MONTO DE LA INVERSIÓN:

an Ambrest Jacobs (1997) The Common Clifforn	PR	OGRAMADO	E	JECUTADO.
CONTRACTUAL	S/.	2'709,729.39	S/.	2'683,961.81
MAYORES METRADOS	S/.	326,727.62	S/.	326,727.62
COST. EXP TECNICO			S/.	11,200.00
SUPERVISION	S/.	108,238.78	S/.	108,238.78
COVID - 19	S/.	27,571.21	S/.	27,571.21
	SJ.	3'172,267.00	SI.	3'157,699.42
	2785 2005 2005 2005 2005 2005 2005 2005 20	100.00%		99.54%



Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"









En ese sentido, por lo expuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el informe del visto concluye que:

- La Obra "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá — Cajamarca" (Código único de inversiones 2276250), ha culminado con un Avance Físico de Obra del 99.54%, debido al Deductivo de Metrados.
- Se tenía programado ejecutar el monto de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100 soles (S/ 3'172,267.00); sin embargo, se ejecutó un monto de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 42/100 soles (S/ 3'157,699.42).
- Solicita la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la ejecución y supervisión, por encontrarse CONFORME, la documentación presentada.
- El monto pagado por el Expediente Técnico de la obra asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 11,200.00), el mismo que fue pagado en el año 2015 de acuerdo al reporte de INFObras.
- El monto de la Ejecución de Obra asciende a TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 64/100 SOLES (S/ 3'038,260.64).
- El monto de la Supervisión de Obra asciende a <u>CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO</u> CON 78/100 SOLES (S/ 108,238.78)
- Del Reajuste por Fórmula Polinómica se deducirá la Suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
 OCHENTA Y CINCO CON 24/100 Soles (S/ 79,885.24), por la verificación de metrados post construcción,
 quedando un saldo a favor a la Empresa Contratista, CONSORCIO TABACAL LOS PINOS por la Suma
 de TREINTA Y UNO CON 73/100 SOLES (S/ 31.73).
- A la Empresa Supervisora, CONSORCIO VIAL, se le adeuda la Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento, monto que asciende a la Suma de Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 88/100 soles (S/ 10,823.88).

Que, es preciso señalar que la aprobación de la liquidación de la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado Tabacal, Los Pinos, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá—Cajamarca", presentado por el CONSORCIO TABACAL LOS PINOS, se da con la conformidad de lo cálculos técnicos y financieros de los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y su reglamento.

En consecuencia y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N°03-2019-MPC de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO TABACAL, LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ— CAJAMARCA" con código único de inversiones 2276250, por el monto de inversión final de S 3'038,260.64 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 64/100 SOLES), monto que constituye el pago del contrato principal y reajuste de fórmulas polinómicas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO TABACAL, LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA" con código único de inversiones 2276250, por el monto final de de S/ 3'038,260.64 (TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 64/100 SOLES), monto en el que se incluye Gastos cancelados a la empresa, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO TABACAL LOS PINOS, la suma ascendente a S/31.73 (TREINTA Y UNO CON 73/100 SOLES) incluido el IGV, por concepto de reintegros recalculados en la liquidación final de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Liquidación Financiera del Contrato de Supervisión de Obra Nº 03-2019-MPC, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO TABACAL, LOS PINOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA" con código único de inversiones 2276250, el mismos que asciende a un monto contractual total de S/ 108,238.78 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la gerencia de Administración Y Finanzas, a través a la Unidad de Tesorería devolver el monto retenido por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento, a la Empresa Supervisora CONSORCIO VIAL la suma ascendente S/ 10,823.88 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 88/100 SOLES)

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo; al CONSORCIO TABACAL LOS PINOS y al CONSORCIO VIAL, para su conocimiento y Fines.

GERENCIA Y F CON CO

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Lic. Oscar Dániel Suàrez Aguilar